CONDICIONES PARA ACOGERSE AL PLAN TRIBUTARIO PERSONALIZADO DE PAGO FRACCIONADO DE TRIBUTOS

A) Generales

- 1.- El solicitante deberá estar al corriente de pago de sus débitos con la Hacienda Municipal en el momento de formular la solicitud.
- 2.- El plazo para solicitar el alta en el Plan será del 1 de Octubre al 31 de Diciembre anteriores al año para el que se solicite el alta en el Plan. Dicha alta se prorrogará automáticamente para los siguientes ejercicios, siempre que el solicitante no formule renuncia expresa y no tenga deudas pendientes de pago en período ejecutivo.
- 3.- Los recibos de los tributos , de cobro anual, que pueden incluirse en el Plan , son los siguientes :
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)
- Tasa por Recogida de Basuras -Inmuebles y Comercios-
- Tasa por Eliminación de los Residuos Sólidos Urbano Inmuebles y Comercios -
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- 4.- La frecuencia de cada pago fraccionado será **trimestral**, en el último día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.
- 5.- El importe de cada uno de los tres primeros plazos fraccionados será el resultante de dividir por cuatro el importe total de las cuotas ingresadas en el ejercicio anterior respecto del que solicita el Plan de pago fraccionado. El importe del cuarto y último plazo será la diferencia resultante entre el importe total de los recibos incluidos en el Plan y el importe total ingresado de los tres primeros plazos.
- 6.- Si el solicitante viniera abonando alguno o varios de los recibos incluidos en el Plan mediante domiciliación bancaria, ésta se entenderá nula, siendo sustituida por la nueva domiciliación ordenada en el Plan.
- 7.- Las cuotas resultantes del fraccionamiento deberán ser de importe igual o superior a 50 euros. No se exigirán intereses de demora en los fraccionamientos objeto del Plan.

B) Solicitud de Alta

- 1.- Se formulará mediante cumplimentación del impreso municipal de solicitud, en el que se hará constar el número de cuenta bancaria donde se domiciliarán los pagos. Los recibos que se incluyan en el Plan deberán figurar en el Padrón cobratorio del ejercicio anterior al Alta.
- 2.- Documentación IMPRESCINDIBLE a adjuntar.- Deberán adjuntarse al impreso de solicitud documento "ANEXO" debidamiente cumplimentado. Asimismo deberá adjuntarse certificación expedida por la Entidad bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que se ordena la domiciliación, debiendo ser necesariamente el solicitante titular o cotitular de la misma.
- 3.- El impreso de solicitud podrá obtenerse en la Sección de Gestión Tributaria de la Oficina Municipal de Tributos o a través de la página web municipal.(www.calvia.com). Deben cumplimentarse tres ejemplares del impreso: Uno para el solicitante, uno para la Entidad Bancaria y uno para la Oficina Municipal de Tributos. Las solicitudes han de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en la Oficina Municipal de Tributos.